



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2022
TR. N° 0426-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0426-2022-R-UNALM.- La Molina, 24 de agosto de 2022. VISTO: La Comunicación N° 1086-2022/DIGA de la Dirección General de Administración; el Informe Técnico N° 036-2022-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 004-2022-UNALM derivada del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2019-UNALM para Contratación del Servicio de Internet; solicitado mediante Carta N° 2022-R-0304-OTIC/UA del Jefe(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC); **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante Contrato N° 004-2020-UNALM derivada del procedimiento de selección Concurso Publico N° 003-2019-UNALM contrató el Servicio de Internet, por el monto total de S/1,195,509.92 (un millón ciento noventa y cinco mil quinientos nueve con 92/100 soles) soles), con el contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Que, mediante Adenda N° 001 al Contrato N° 004-2020-UNALM derivado del Concurso Público N° 003-2019-UNALM suscrito entre la UNALM y el contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C., se procedió la modificación convencional al Contrato N° 004-2020-UNALM en base al incremento de ancho de banda de acceso dedicado a internet de 500 Mbps hasta 1 Gb, manteniéndose un segundo enlace de internet configurado como backup de mínimo 500 Mbps, por el monto de S/515,424.00, aprobado mediante la Resolución N° 0249-2020-R-UNALM; Que, mediante Carta N° 2022-R-0304-OTIC/UA, el Jefe(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), solicita un adicional del Contrato N° 004-2020-UNALM por el periodo de cuatro meses, que equivale al 23.83% del monto original del contrato, a fin de no interrumpir el servicio de internet, siendo un servicio esencial para los usuarios de la UNALM; Que, con Carta N° 0406-2022-UP, la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 al Contrato N° 004-2020-UNALM derivada del procedimiento de selección Concurso Publico N° 003-2019-UNALM, para la Contratación del Servicio de Internet; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2022
TR. N° 0426-2022-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 004-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Concurso Publico N° 003-2019-UNALM, para la Contratación del Servicio de Internet, por el periodo de cuatro meses adicionales, que rige desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022, que representa el 23.83% del monto original del Contrato N° 004-2020-UNALM, que asciende a S/284,916.76 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 76/100 soles). **ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,R,DIGA,UA